

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 10
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		107.631.229
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		14.725
	02	Venta de Servicios		14.725
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		122.375
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		113.391
	99	Otros		8.984
09		APORTE FISCAL		107.494.129
	01	Libre		107.494.129
		GASTOS		107.631.229
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.581.295
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.203.523
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.736.684
	01	Al Sector Privado		9.862.768
	001	Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación		9.575.158
	002	Auditorías Externas Sistema Nacional de Mediación		117.803
	269	Fundación de Asistencia Social y Legal a la Familia	04	169.807
	03	A Otras Entidades Públicas		43.849.182
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	05,06	43.760.602
	211	Programa de Gestión de Conflictos Locales	07	88.580
	07	A Organismos Internacionales		24.734
	001	Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos		24.734
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		109.313
	04	Mobiliario y Otros		8.902
	05	Máquinas y Equipos		18.629
	06	Equipos Informáticos		28.840
	07	Programas Informáticos		52.942
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		40.000.414
	02	Proyectos		40.000.414

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos	19
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	323

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 10
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicio, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el inciso primero del artículo 76 de la Ley N° 18.834.

- | | | | | |
|----|---|--|--|-----------|
| b) | Horas extraordinarias año | | | |
| | - Miles de \$ | | | 64.303 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | | | |
| | - En territorio nacional, en miles de \$ | | | 84.451 |
| | - En el exterior, en miles de \$ | | | 17.812 |
| d) | Convenios con personas naturales | | | |
| | - N° de personas | | | 68 |
| | - Miles de \$ | | | 1.378.378 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas: | | | |
| | - N° de personas | | | 35 |
| | - Miles de \$ | | | 532.039 |

03 Incluye :

- | | | | | |
|--|---|--|--|--------|
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | | |
| | - Miles de \$ | | | 45.973 |

04 Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores y familias.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar cuatrimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la manera en que se utilicen estos recursos, señalando, en específico el número de los niños, niñas y adolescentes beneficiados, y el resultado final de sus causas. Con particular mención a los derechos de los niños que fueron objeto del juicio, señalando aquellos que resultaron satisfechos y aquellos que no fueron. La prestación de los servicios de asistencia legal en Centros sostenidos por los receptores de estos recursos, no podrán ser considerados válidos para el cumplimiento del requisito de práctica profesional por parte de egresados de la carrera profesional de derecho, para la obtención del título profesional de abogado.

Los servicios que preste el receptor de los recursos serán los de representación jurídico-judicial y defensoria de sus derechos en todas las sedes-penal, civil, administrativa y en todas las instancias en que sea requerida para la obtención de la debida justicia, la plena reparación del daño producido y la completa rehabilitación del niño. Los prestadores del servicio deberán contar, a lo menos, especialistas en derechos de la infancia y especialistas en derecho penal; la defensa en juicio no podrá ser delegada en estudiantes o pasantes en derecho; y deberán cumplir con los protocolos estandarizados para la celebración de salidas alternativas en juicio penal, para posibles avenimientos en materia civil y solicitud de sumarios y sanciones administrativas que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos determinará en el Convenio respectivo.

En el Convenio de ejecución de esta transferencia que deberá firmar el organismo receptor y la Subsecretaría de Justicia, se establecerá, entre otros, los usos y destino de los recursos, un mínimo de casos a ser patrocinados por cada profesional contratado; un mínimo de casos patrocinados por la institución; la obligación de que a las audiencias judiciales asistan obligatoriamente abogados; la obligación de informar semestralmente los servicios prestados a los niños, niñas y adolescentes patrocinados e indicando específicamente los derechos fundamentales de los niños alegados y defendidos, el término o no de la afectación o vulneración de derechos, y en caso negativo, las razones por las cuales no se obtuvo en juicio la satisfacción del derecho. Y protocolos estandarizados para la celebración de salidas alternativas en juicio penal, para avenimientos en materia civil y para solicitar

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 10
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

sumarios y sanciones administrativas.

Trimestralmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Constitución y de Familia de ambas cámaras los usos y destino de estos recursos, los casos a ser patrocinados por cada profesional contratado; los casos patrocinados por la institución; las audiencias judiciales a las que han asistido los abogados; los servicios prestados a los niños, niñas y adolescentes patrocinados, indicando específicamente los derechos fundamentales de los niños alegados y defendidos, el término o no de la afectación o vulneración de derechos, y en caso negativo, las razones por las cuales no se obtuvo en juicio la satisfacción del derecho. También informará los protocolos estandarizados para la celebración de salidas alternativas en juicio penal, para avenimientos en materia civil y para solicitar sumarios y sanciones administrativas.

Cuatrimestralmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentará un informe a la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que contenga el monto de los recursos entregados en virtud del convenio celebrado, los conceptos específicos a los que se han aplicado, los objetivos alcanzados, en particular, los servicios jurídicos entregados, el número de los niños, niñas y adolescentes patrocinados, los derechos fundamentales de los niños que han sido alegados y defendidos en los juicios patrocinados, el resultado de los juicios y/o los protocolos utilizados en cada caso para la celebración de salidas alternativas en juicio penal, avenimientos en materia civil y/o solicitud de sumarios y sanciones administrativas.

05 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N° 17.995 y N° 18.632.

06 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y la Comisión Mixta de Presupuestos, información semestral de los resultados y cumplimiento de objetivos de la Corporación de Asistencia Judicial, en base a estadísticas desagregadas regionalmente que indiquen a lo menos, el número de beneficiarios en cada uno de los 6 componentes que conforman el programa, las acciones realizadas en cada componente y el número de beneficiarios por cada acción en cada componente.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la implementación del Plan de Cierre del Programa de Gestión de Conflictos Locales (ex-Unidades de Justicia Vecinal), el que considera el funcionamiento de un Centro de Atención por un periodo de 4 meses para el año 2017, incluidos los gastos en personal. Incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de personas

- Miles de \$

10
64.490